



ORDENANZA N° 018 (M.C.E.)

COLONIA ELIA

DISPONIENTO MODIFICAR VALOR EN INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES.-

VISTO:

La necesidad de modificar el valor del bien "sistemas de cámaras en la vía pública" y:

CONSIDERANDO:

Que, en el inventario físico hasta fines del año 2020 estaba cotizado el sistema de cámaras en la vía pública por el monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 241.600,00). Luego, se firmó un convenio de colaboración entre el Ministerio de Gobierno y Justicia de la provincia de Entre Ríos y el municipio en el cual se otorgó un aporte económico para la adquisición de elementos, materiales y equipamiento de videocámaras y sus complementarios. El aporte recibido fue por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00). El Municipio afecto fondos municipales por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.675,00) para completar el pago del equipamiento adquirido. Por lo tanto, el valor del equipamiento asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 543.275,00).-

Que, debido a un error involuntario a fines del año 2021 el valor en el inventario, del sistema de cámaras en la vía pública era de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 283.950,00). Es por ese motivo, que es necesario AUMENTAR EL VALOR DEL SISTEMA DE CAMARAS EN LA VIA PUBLICA por PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 259.325,00).-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA

SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA

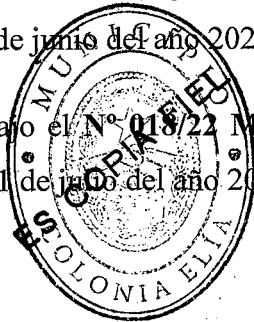
ARTÍCULO 1º): Incrementese el valor del bien sistema de cámaras en la vía pública por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 259.325,00), de manera tal que quede cotizado a la fecha las cámaras por el monto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$543.275,00), incrementándose así el patrimonio de este Municipio.-

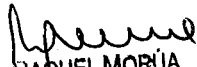


ARTÍCULO 2º): Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los veinticuatro del mes de junio del año 2022.-

Promúlguese la presente **Ordenanza** bajo el N° 018/22 M.C.E; Regístrese, publíquese y archívese.- Municipalidad de Colonia, 01 de julio del año 2022.-




RAQUEL MORÚA
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


GABRIEL HERALDO BARBARÁ
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia